

# MINISTERIO DE ECONOMIA

20408

BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de agosto de 1979, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	64,55	66,97
Billete pequeño (2) .....	63,90	66,97
1 dólar canadiense .....	54,86	57,30
1 franco francés .....	15,15	15,72
1 libra esterlina .....	143,10	148,47
1 franco suizo .....	39,04	40,50
100 francos belgas .....	213,16	221,15
1 marco alemán .....	35,32	36,64
100 liras italianas (3) .....	7,91	8,70
1 florin holandés .....	32,11	33,31
1 corona sueca (4) .....	15,21	15,86
1 corona danesa .....	12,18	12,70
1 corona noruega (4) .....	12,78	13,32
1 marco finlandés (4) .....	16,79	17,50
100 chelines austriacos .....	482,16	502,65
100 estudos portugueses (5) .....	125,74	131,08
100 yens japoneses .....	29,66	30,58
<i>Otros billetes:</i>		
1 libra irlandesa (6) .....	132,71	137,69
1 dirham .....	12,85	13,49
100 francos C. F. A. ....	30,45	31,39
1 cruceiro .....	1,77	1,82
1 bolívar .....	14,73	15,19

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominación de hasta 50.000 liras inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas y 100 marcos finlandeses.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

(6) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 20 de agosto de 1979.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

20409

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las Corporaciones que se citan, a efectos de adjudicación de plazas a los correspondientes funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre; vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las Corporaciones que se citan, a efectos de adjudicación de plazas a los correspondientes funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local:

### Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Puigregi: Segunda categoría, clase séptima. Plaza de Secretario.

### Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Cañete de las Torres: Segunda categoría, clase sexta. Plaza de Secretario.

### Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Graus: Segunda categoría, clase séptima. Plaza de Secretario.

### Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Haro: Primera categoría, cuarta clase. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

### Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Béjar: Primera categoría, clase cuarta. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

### Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Benavente: Primera categoría, clase cuarta. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan en virtud de la presente Resolución a categoría superior continuarán en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional les correspondía.

Las Corporaciones que en esta relación figuran clasificadas en segunda categoría, si con anterioridad tenían clasificadas las plazas de Intervención y Depositaria para su desempeño por funcionarios de los respectivos Cuerpos Nacionales, tales plazas serán suprimidas en el caso de que las mismas no tengan titular en la fecha de la presente Resolución. En el caso contrario se suprimirán cuando queden vacantes por cualquiera de las causas previstas por la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Gobernadores civiles publicar en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas aquellas partes de la presente Resolución que afecten a las mismas.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

20410

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las Corporaciones que se citan, a efectos de adjudicación de plazas a los correspondientes funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre; vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las Corporaciones que se citan, a efectos de adjudicación de plazas a los correspondientes funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

### Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Ortigueira: Primera categoría, cuarta clase. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

### Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Móstoles: Primera categoría, segunda clase. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

### Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Salceda de Caselas: Segunda categoría, sexta clase. Plaza de Secretario.

Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan en virtud de la presente Resolución a categoría superior continuarán en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional les correspondía.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Gobernadores civiles publicar en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas aquellas partes de la presente Resolución que afecten a las mismas.

Madrid, 17 de julio de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.